

## **NOTA INFORMATIVA**

Las personas incluidas en el Anexo I (**aspirantes con opción a destino**), tienen que efectuar las siguientes **actuaciones en el plazo de los 15 días hábiles** siguientes al de la publicación en la web de la resolución que contiene la relación de aspirantes, de acuerdo con la base 14 de las bases generales:

1º **Elección de destino** vía web. Se facilitan las [Instrucciones](#) para efectuar la elección electrónica de destinos en esta web.

2º **Solicitar cita para el Reconocimiento médico** por el Servicio de Prevención de Osakidetza.

Desde el Servicio de Selección se le informará a cada interesado mediante el correo electrónico o teléfono facilitado en la solicitud de inscripción del centro en el que debe solicitar cita para efectuar el reconocimiento.

El centro le asignará la fecha en que debe realizarse dicho reconocimiento.

3º **Validación/entrega de documentación acreditativa de requisitos y méritos**. Se pone a disposición de los interesados de un [Modelo de entrega de documentación](#) en esta web.

- Los aspirantes con opción a destino que sean trabajadores de Osakidetza deberán solicitar cita en la Dirección de Personal de su organización de servicios para la validación de la documentación.
- Los que no sean trabajadores de Osakidetza deberán efectuar estos trámites con el Servicio de Selección de la Dirección General.
- En todo caso, deberá remitirse fotocopia compulsada del perfil lingüístico de euskera para optar a plazas de fecha de preceptividad vencida, siempre que dicho perfil no obre en Osakidetza (base 14.2. bases generales) y la titulación exigida por la convocatoria obtenidas tras el correspondiente proceso de homologación o convalidación (base 6.2.c)).

Cualquier interesado/a podrá presentar la **reclamación contra la relación provisional de aspirantes** en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación de la resolución que contiene la relación provisional de aspirantes, para lo cual se facilita un [Modelo de reclamación](#).